MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

RESOLUCIÓN NÚMERO 712 **DEL** 26 **octubre de 2021**

"Por la cual se designa un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de Mínima cuantía **PN RASES 6 DECHO MIC 373-2021** de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Disposición de Nombramiento Orden Interna No. 122 del 03/08/2020 y la Resolución 00277 del 27/01/2020, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes de Sanidad, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 0277 del 27/01/2021 procedente de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional".

Que mediante oficio de No. GS-2021-040184-UPRES-JEFAT-29 del 08 de octubre del 2021, el señor Capitan OSCAR FERNANDO ARIAS VILLAQUIRÁN, Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó, solicitó al señor Ordenador del Gasto, Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, autorización para iniciar el presente proceso de contratación y anexó el estudio previo que justifica la adquisición y su viabilidad en virtud a la necesidad existente en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

Que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 requiere contratar prestación de servicios de valoracion médica ocupacional y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorios, con destino a los funcionarios de planta, por nombramiento provisional y contrato, vinculados con la vigencia de la ley 100 de 1993 para la Unidad Prestadora de Salud Chocó

Que de conformidad con la modalidad de Selección, corresponde a la contratación de Minima Cuantía teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 únicos reglamentarios en materia de contratación estatal, cuyo valor es inferior al 10% de la Menor Cuantía.

Que para la revisión y estructuración de la invitación publica y posterior evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s) se requiere la designación de un Comité Evaluador (que revisará los aspectos jurídico, técnico y económico).

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas; el Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar el Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico) con el fin de estructurar el documento final y posteriormente realizar la evaluación de las propuestas que se reciban con motivo del proceso de contratación de objeto prestación de servicios de valoración médica ocupacional y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorios, con destino a los funcionarios de planta, por nombramiento provisional y contrato, vinculados con la vigencia de la ley 100 de 1993 para la Unidad Prestadora de Salud Chocó., así: como

"CONTINUACIÓN *"Por la cual se designa un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de Mínima cuantía* ***PN RASES 6 DECHO MIC 373-2021*** *DE LA* ***REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6***

Evaluador Jurídico al **Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE**, como Evaluadora Económica y Financiera a la **Contador Público ELISABETH CÓRDOBA HURTADO** y como Evaluador Técnico a la **Medico TAYLY PEREZ ASPRILLA** quienes actuarán de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01336 del 04 de abril de 2008 y demás normas aplicables para el caso.

ARTÍCULO 2°: Para la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s) cuentan con un plazo común máximo de dos (02) días prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

ARTÍCULO 3°: Las funciones y competencias de los integrantes de los comités Jurídico, Técnico y Económico se encuentran señaladas en la Resolución Número 01336 del 04 de abril de 2008 "Por la cual se establecen las instancias de Apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014" y estarán en su ejercicio sujetos a responsabilidad disciplinaria, civil, penal y fiscal, conforme a la Constitución Política y demás normas concordantes con la materia.

Parágrafo Primero: los comités Jurídico, Técnico y Económico deberán Firmar declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que ha sido o no contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

ARTÍCULO 4°: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Envigado – Antioquia.

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

Elaborado por: Subintendente ALEXANDER ARIAS IBARGUEN, Responsable Oficina de Contratos URAIRA CHOCO
Revisado Por: Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN Responsable Grupo de Apoyo RASES 6
Revisado Por: Capitán JAIRO ELIECER CHUNA RIVERA Jefe Administrativo RASES 6
Revisado Por: Abogada RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE, asesor jurídico RASES 6
Fecha de Elaboración: 26 de octubre de 2021
Ubicación: D:\// ANTIOQUIA / RAYOSX

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6

No. GS-2021 042688 **/ AREAD-GRUCO 17.5**

Envigado, 26 de octubre de 2021

Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE
Contador Público ELISABETH CÓRDOBA HURTADO
Medico TAYLY PEREZ ASPRILLA
Carrera 43A No. 48Csur- 45
Envigado.

Asunto: Designación Comité Evaluador.

Cordialmente me permito informarles que fueron designados para conformar el Comité Evaluador dentro del proceso de contratación **PN RASES 6 DECHO MIC 373-2021** cuyo objeto es Prestación de servicios de valoración médica ocupacional y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorios, con destino a los funcionarios de planta, por nombramiento provisional y contrato, vinculados con la vigencia de la ley 100 de 1993 para la Unidad Prestadora de Salud Chocó., y deberán actuar de conformidad con Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios aplicables para el caso (documentos anexo al presente en medio magnético), más las relacionadas a continuación:

1. Revisar la Invitación Publica a presentar Ofertas y emitir las correcciones si son del caso.
2. Ejercer sus funciones conforme a lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional y/o las normas que las modifique.
3. Evaluar las propuestas allegadas en proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la solicitud de oferta.
4. Recomendar por escrito al Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Para la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s), cuentan con un plazo común máximo de dos (02) días; prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

El incumplimiento al contenido precedente dará como resultado investigaciones disciplinarias conforme a las leyes existentes, para el personal Uniformado y al personal contratista configurara incumplimiento a sus obligaciones contenidas en el respectivo contrato suscrito con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6.

Atentamente,

Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

Enterados del contenido del oficio No GS-2021- 042688 **/ AREAD-GRUCO 17.5 de fecha**

26 de octubre de 2021

Nosotros, integrantes del comité Evaluador identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. De la Ley 1082 de 2015, numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos 23 y 24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el artículo 442 del Código Penal: Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen

Comité Evaluador:

Abogado RUBEN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE
Evaluador Jurídico

Contador Público ELISABETH CORDOBA HURTADO
Evaluador Económico

Medico TAYLY PEREZ ASPRILLA
Evaluador Técnico

Elaborado por: SI ALEXANDER ARIAS IBARGUEN
Revisado por: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Revisado Por: Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN
Revisado Por: Capitán JAIRO ELIECER CHUNA RIVERA
Fecha de Elaboración: 26 de octubre de 2021
Ubicación: G:\ANTIOQUIA\CARDIOLOGIA

"Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Entidad Policial"

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera. Envigado – Antioquia
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.rases-prc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6

No. GS-2021 042688 **/ AREAD-GRUCO 17.5**

Envigado. 26 de octubre de 2021

Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE
Contador Público ELISABETH CÓRDOBA HURTADO
Medico TAYLY PEREZ ASPRILLA
Carrera 43A No. 48Csur-45
Envigado.

Asunto: Solicitud de Revisión Invitacion Publica a presentar Oferta

Anexo al presente remito en medio magnético el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y el Pliego de Condiciones para contratar prestación de los servicios de consulta de medicina especializada en cardiología y procedimientos de mediana y alta complejidad por eventos. dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento del chocó.. para que realicen la verificación y revisión de todo su contenido.

Por lo anterior, luego de efectuado el estudio de los documentos remitidos en medio magnético, deberán recomendar mediante oficio escrito a la oficina de Precontratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 . las modificaciones que a su criterio e idoneidad deberán ser insertadas en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de contratación.

La no existencia de algún requerimiento por escrito frente al presente oficio y proceso, dentro del plazo estipulado para ello, se entenderá como si no hubiera objeción alguna y se aceptara su total contenido, continuándose con la siguiente etapa para la contratación del objeto antes descrito.

Para tal actividad cuentan con un plazo de **UN** día hábil, que se iniciara a contar desde el momento en que sea notificado el contenido del oficio.

Atentamente

Teniente Coronel OCTAVIO LAYA USECHE
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

Enterados del contenido del oficio No GS-2021- 042688 **/ AREAD-GRUCO 17.5 de fecha 26 de octubre de 2021**

Nosotros, integrantes del comité Evaluador identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. De la Ley 1082 de 2015, numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos 23 y 24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el artículo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen

Comité Evaluador:

Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE
Evaluador Jurídico

Contador Público ELISABETH CÓRDOBA HURTADO
Evaluador Económico

Medico TAYLY PEREZ ASPRILLA
Evaluador Técnico

Elaborado por: SI ALEXANDER ARIAS IBARGUEN
Revisado por: Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE
Revisado Por: Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN
Revisado Por: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Fecha de Elaboración: 26 de octubre de 2021
Ubicación: G:\ANTIOQUIA\CARDIOLOGIA\

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6